



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

COMISIÓN EJECUTIVA de la

Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,

24ª Reunión

Barcelona, a **4 de junio** de 2020

Siendo las 19:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

I.- Acuerdos de Presidente del TSJC

1.1.- Se da cuenta del acuerdo de la Presidencia del TSJC de 28 de mayo de 2020 por el que eleva consulta a la Comisión Permanente del CGPJ sobre la interpretación del epígrafe 48 de la *“Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas”* aprobada en CP en reunión de 27 de mayo, y si el mismo autoriza el acceso a una sesión telemática desde el domicilio del juez, en el caso que reúnan las condiciones adecuadas para evitar interrupciones, para aquellos jueces o magistrados destinados en órganos unipersonales que hayan sido considerados especialmente sensibles al COVID-19 y, por asimilación, a aquellos que deban prestar un deber inexcusable y hayan obtenido un permiso por razones de conciliación familiar al amparo del art. 223 i) del Reglamento 2/2011 de Carrera Judicial.

ACUERDO: *La Comisión se da por enterada*

1.2.- Se da cuenta del acuerdo de Presidencia del TSJ de Cataluña de 2 de junio de 2020 por el que se hace efectivo el levantamiento de las suspensiones de plazos y de la actividad judicial y se establecen los límites de acceso al edificio del Palau.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia

2.1.- Se da cuenta del acuerdo adoptado en la Junta sectorial de los **Jueces de familia de Terrasa**, del pasado día 22 de mayo de 2020, por el que se dispone la prórroga de lo establecido en sus acuerdos de Junta Sectorial celebradas en 20 y 26 de marzo de 2020 sobre el cumplimiento durante el estado de alarma del régimen de visitas y custodia de hijos menores sometidos a decisión judicial y, el tiempo, se adoptan determinados acuerdos a observar en el Procedimientos especiales y sumarios para cuestiones de familia derivados de la pandemia relativas a regímenes de visitas o custodias compartidas no disfrutadas, introducidos por el Real Decreto- Ley de 28 de abril de 2020, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la administración de Justicia, y determinadas cuestiones procesales.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad

Sin asuntos

IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces

Sin asuntos

V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales

5.1.- Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el/la Decano/a del partido judicial de **Cerdanyola del Vallés** de 27 de mayo de 2020, de **Cornellá de Llobregat** de 27 de mayo, de **Rubí** de 27 de mayo, de **Valls** de 27 de mayo, de **Gandesa** de 28 de mayo, de **Sant Boi de Llobregat** de 27 de mayo, de **Vilanova i La Geltrú** de 27 de mayo, de **Terrassa** de 27 de mayo, autorizando todos ellos los accesos a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y

criterios de concurrencia a la sede judicial, entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 2020, en que se produce la reactivación de respectivos órganos judiciales.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

5.2.- Se da cuenta de acuerdo adoptado por el/la Decano/a del partido judicial de **Rubí de 28** de mayo, de **Valls** de 27 de mayo, de **Sant Feliu de Llobregat** de 27 de mayo, de **Tortosa** de 29 de mayo (y complementario de 2 de junio), de **Cornellá de Llobregat** de 2 de junio, de **Barcelona** de 2 de junio, de **Tarragona** de 2 de junio, de **Sant Boi de Llobregat** de 2 de junio, de **El Prat de Llobregat** de 2 de junio, de **Gavá** de 1 de junio, de **Berga** de 28 de mayo, de **Granollers** de 1 de junio, de **El Vendrell** de 1 de junio, de **Manresa** de 3 de junio, de **Gandesa** de 3 de junio y de **Esplugues de Llobregat** de 3 de junio, estableciendo todos ellos las limitaciones y condiciones de acceso al interior de las sedes judiciales, aforos y medidas de seguridad a observar durante la situación del estado de alarma y hasta tres meses después de su pérdida de vigencia.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

5.3.- Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Decano del partido judicial de **Vic** de 29 de mayo por los que, en el primero, se deja sin efecto el acuerdo de 30 de marzo en que se disponía la asunción por el Juzgado de guardia de las causas urgentes que pudieren presentarse en materia de violencia sobre la mujer, reponiéndose la competencia del Juzgado de VIDO en el conocimiento de esas mismas causa urgentes, y en el segundo, se fijan los espacios temporales que deben transcurrir entre juicio y juicio señalados en los servicios de guardia tanto para procedimiento de Juicio Rápido (1 hora) como en los juicios por delito leve inmediatos (45 minutos ó 1 hora, según los casos).

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

5.4.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Decano del partido judicial de **Figueres** de 2 de junio sobre implementación del Protocol d'Atenció Ciutadana y los canales para la obtención de la información y cita previa para el acceso a las sedes judiciales.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada

VI.- Otros asuntos de interés general

6.1.- Se da cuenta del escrito remitido por la Decana de los Juzgados de **Sabadell** en fecha 2 de junio que cursa demanda urgente de material sanitario para los juzgados de Sabadell, en concreto, mascarillas, guantes y geles desinfectantes, y formula reclamación de otros equipos y sustancias que estima que podrían proteger mejor la salud de las personas.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada, como también de las medidas de prevención contempladas en la Guía de Bones pràctiques als edificis judicials y Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19, cuyos términos de exigencia incumben a la Gerencia territorial respectiva, a través de la cual deberá canalizarse la efectividad de las dotaciones en materia de seguridad.

6.2.- Se da cuenta de la actividad desarrollada en los Registros Civiles de Cataluña durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, en un estudio comparativo con las inscripciones de nacimiento y defunción producidas durante los mismos meses del año 2019, así como certificaciones expedidas.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

6.3.- Se da cuenta del documento definitivo conteniendo el “*Protocol d’Atenció Ciutadana*” y sus anexos conteniendo las direcciones corporativas electrónicas de los diferentes órganos judiciales del ámbito del TSJ de Cataluña y de sus Juzgados de paz. Se suscita la **necesidad de atemperar la exigencia de cita previa** para el acceso de aquellas personas que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparecencias para las que hayan sido convocadas las partes respectivas, pues pudiera verse limitado su derecho a proponer prueba en juicio.

ACUERDO: La Comisión aprueba el Protocolo indicado y sus anexos de direcciones electrónicas, advirtiendo no obstante la necesidad de corregir los errores padecidos en la consignación de las direcciones electrónicas de las siguientes unidades del partido judicial de Barcelona: SAC CIVIL: scnecivil.barcelona@xij.gencat.cat; SAC PENAL:

scnepenal.barcelona@xij.gencat.cat; SAC SOCIAL: scnesocial.barcelona@xij.gencat.cat.

Respecto a la oportunidad de atemperar la exigencia de cita previa para el acceso de testigos o peritos que hayan de ser propuestos directamente en juicios o comparencias judiciales, la Comisión constata la posibilidad de afectación a derechos procesales básicos y la preferencia funcional de mecanismos alternativos de acreditación de la condición del acceso pretendido, acogiendo la sugerencia efectuada por los representantes de los colegios de Abogados y Procuradores, en los términos del epígrafe 7.5.4 del “Protocolo de actuación para la reactivación judicial y salud profesional” aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ en 27 de abril de 2020, con derivación a la Sala de Gobierno del TSJ a fin de analizar y uniformizar los mecanismos alternativos de acreditación de la condiciones de quienes se presenten con tales fines.

6.4.- Se da cuenta de la actividad desarrollada en los órganos judiciales de Cataluña durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, hasta la semana del 25 de mayo.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada.

6.5.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Secretario Coordinador Provincial de Barcelona al respecto de la incidencia comunicada por el LAJ de la Sección 8ª de la Audiencia provincial de Barcelona sobre traslado desde un centro penitenciario de interno convocado para la celebración de un juicio oral que, a su regreso, fue confirmado positivo al CONVID-19, y también sobre requerimiento de información en esclarecimiento de los sucedido y de las medidas adoptadas para la evitación de nuevos contagios.

ACUERDO: La Comisión se da por enterada e interesa el acceso a la información recabada por el Secretario Coordinador Provincial una vez disponga de ella, a los efectos procedentes.

Sin otro particular, y siendo las 14:00 horas del siguiente día 5 de junio, se da por concluida la sesión.

Desse cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al

Departament de Justícia de la Generalitat, a los Presidents de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.